



Buenos Aires, 14 de febrero de 2013

RES. PRESIDENCIA N° 80 /2013

VISTO :

La actuación CM N° 1458/13, la Resolución CM N° 1046/2011, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación de referencia la Sra. Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, Dra. Andrea Danas solicita se autorice al agente Nicolás Fasan a retirarse los días viernes a las 13.30 hs. durante el primer semestre del año en curso.

Que dicha solicitud se fundamenta en razón de que el mencionado agente se encuentra cursando las clases de Derecho Administrativo y Administración Financiera y Metodología de la Investigación II, asignaturas que serán dictadas durante el primer semestre del año en curso en el horario de 14 a 16 hs. y corresponden a la currícula del V módulo de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública de la Universidad de Buenos Aires.

Que el cambio de horario requerido cuenta con la conformidad de la Sra. Magistrada, Dra. Andrea Danas.

Que si bien el beneficio pretendido no está previsto reglamentariamente, resulta atendible en razón de que no se verá afectado el normal funcionamiento ni la prestación de Justicia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que, por lo expuesto, no existen motivos que impidan dar curso favorable a la solicitud.

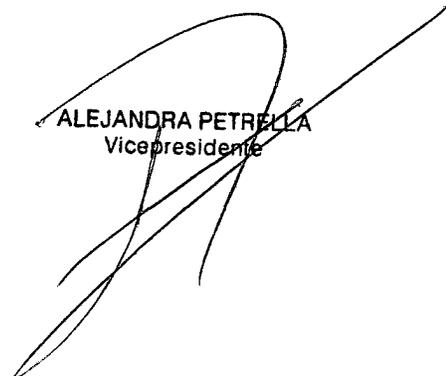
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Concédase autorización al agente Nicolás Fasan para retirarse los días viernes a las 13.30 hs. durante el primer semestre del año en curso, para cursar la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública de la Universidad de Buenos Aires, debiendo compensar la carga horaria reglamentaria.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnico, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, al Departamento de Relaciones Laborales a fin de dejar constancia en su legajo personal, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 80 /2013


ALEJANDRA PETRELLA
Vicepresidente